



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2022-MDP/LC

Pichari, 31 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal fecha 31 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Artículo 41°, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2022, se trató como Agenda: "PROYECTO DE LEY N° 1021/2021-CR "PROPONE DECLARAR EL USO ANCESTRAL Y TRADICIONAL DE LA HOJA DE COCA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN", en atención al Oficio N° 365-2021/2022-CCPC-CR de fecha 14 de enero de 2022, cursada por el Presidente de la Comisión de cultura y Patrimonio cultural del Congreso de la Republica Alex Randu Flores Ramírez por el cual solicita al Presidente de la Asociación de Municipalidades del VRAE -AMUVRA, Informe técnico legal sobre el proyecto de ley en referencia, pedido que formula de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 96 de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la Republica.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 004-2022-AMUVRAE/AGLF-P de fecha 18 de enero de 2022, el Presidente de la Asociación de Municipalidades del VRAE - AMUVRAE, solicita el Informe técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 1021/2021-CR "Propone declarar el uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural inmaterial de la Nación, con la finalidad de consolidar el sustento indicando si está de acuerdo con la implementación del proyecto de Ley;

Que, mediante Informe N° 075-2022-MDP/GDAE/FRM/G de fecha 24 d enero del 2022 el Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite informe técnico, detallando que en la Política Nacional contra las Drogas al 2030, aprobado por Decreto Supremo N° 192-2021-PCM, se menciona en lo que respecta al cultivo de la hoja de coca producto vegetal del cual se extrae el alcaloide de cocaína, resulta particularmente importante tener en cuenta que el estado peruano valora y defiende la hoja de coca destinada al consumo tradicional y a usos industriales, y el uso tradicional de la hoja de coca en el chacqueo, rituales uso medicinal, usos investigativos y usos comerciales lícitos se encuentran arraigados en los valles del río Apurímac, ene y Mantaro y en mucha regiones del país, por tanto es necesario revalorar y declarar de uso tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural inmaterial de la nación, debiendo actualizarse el padrón de los agricultores de la hoja de coca;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 1707/INC-2005 de fecha 6 de diciembre del 2005, el Instituto Nacional de cultura, declara patrimonio cultural inmaterial de la nación a los usos culturales tradicionales de la hoja de coca;

Que, el distrito de Pichari, desde el año 2004, viene promoviendo el Festival Internacional de la Hoja de Coca del 3 al 9 de agosto de cada año, evento que busca revalorar la cultura ancestral





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



y milenaria, promover los recursos turísticos y el potencial agropecuario y la industrialización de la hoja de coca (harina, bebidas, caramelos, helados y otros dulces).

Que, producto del debate en el Pleno del Concejo Municipal respecto al Proyecto de Ley N° 1021/2021-CR, se llegó al consenso unánime de respaldar la propuesta de declarar el uso ancestral y tradicional de la hoja de coca como patrimonio cultural inmaterial de la Nación;

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa, en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, el Concejo Municipal de Pichari, expide el siguiente:

ACUERDO:

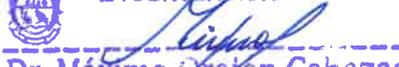
ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, Proyecto de Ley N° 1021/2021-CR "PROPONE DECLARAR EL USO ANCESTRAL Y TRADICIONAL DE LA HOJA DE COCA COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN", por las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo al AMUVRAE, a la Comisión de cultura y Patrimonio cultural del Congreso de la Republica y a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Informatica la publicación del presente Acuerdo Municipal en la página web institucional (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Pag. Web.
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Ciró Alegria León
SECRETARIO GENERAL